Universidad del Tolima
Una nueva historia

CERE
Centro de Estudios Regionales

SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN EL TOLIMA (2017 - 2020)

UN BALANCE.

Centro de Estudios Regionales

Universidad del Tolima

Universidad del Tolima
Una nueva historia

CERE
Centro de Estudios Regionales

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en el Tolima. Un balance (2017 - 2020).

Serie de notas regionales

Número 9
Mayo de 2021
Ibagué
Editor: Andrés Tafur Villarreal

Universidad del Tolima | Vigilada Mineducación
Reconocimiento personería jurídica: Ordenanza No. 005 de 1945

Acreditada de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 013189 del 17 de julio de 2020

Ibagué, mayo de 2021

Universidad del Tolima
Una nueva historia

CERE
Centro de Estudios Regionales

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en el Tolima. Un balance (2017 - 2020).

Serie de Notas Regionales

Omar Mejía Patiño
Rector

María Bianey Bermúdez Cardona
Vicerrectora Académica

Andrés Tafur Villarreal
Director de Centro de Estudios Regionales

Autora:
Mariana Moscoso Varón, investigadora CERE

Foto:
Elena Bullet

Centro de Estudios Regionales
CERE. Código Postal 73001 Barrio Santa Helena, Ibagué - Tolima, Colombia
Contacto: cere@ut.edu.co - 2771212 Ext 9186
http://http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-academica/cere-ut.html

Ibagué, mayo de 2021

1. Introducción

Las dos características fundamentales del Acuerdo de Víctimas que suscribieron la guerrilla de las FARC y el gobierno nacional en 2016, son, por un lado, su vocación de Sistema, que apunta a que los distintos mecanismos que vehiculan los principios de la justicia transicional sean implementados de manera coordinada e interconectada, sin que implique un solapamiento de funciones ni algún tipo de superioridad de unos mecanismos sobre otros. Y por el otro lado, la centralidad que ocupan las víctimas, o, lo que es lo mismo, el imperativo de resarcirlas y reconocerlas como sujetos de derechos. La consideración de estos dos aspectos comprende un concepto de justicia ampliado, en el que la perspectiva retributiva es alimentada por perspectivas de justicia restaurativa, bases fundamentales de la reparación.

Para lograrlo, el *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición* creado mediante Acto Legislativo 01 de 2017, producto del proceso de implementación del Acuerdo de Paz, creó una serie de componentes para que se pongan en marcha de manera coordinada, a saber: dos mecanismos extrajudiciales: la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, y la *Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas;* y un mecanismo judicial, orientado al juzgamiento y la rendición de cuentas, la *Jurisdicción Especial de Paz*.

Las medidas acordadas para la reparación integral en el SIVJRNR incluyen varias destinadas a la garantía de los derechos a la restitución, la indemnización, la

rehabilitación, la satisfacción y la no repetición, acatando la clasificación empleada por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial énfasis en la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto. Estas medidas, más que constituir una nueva arquitectura institucional para las víctimas, están llamadas a fortalecer los mecanismos ya existentes, institucionalizados a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

Se consideran medidas para la reparación integral: (i) los actos públicos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, incluyendo al Estado; (ii) las acciones concretas de contribución a la reparación, como el esclarecimiento de la verdad y el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración - DDR; (iii) los planes nacionales y territoriales de reparación colectiva, incluyendo los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial - PDET; (iv) los programas de recuperación emocional a nivel individual y los planes de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición; (v) los procesos colectivos de retorno enfocados a personas en condición de desplazamiento y víctimas en el exterior; (vi) medidas para la restitución de tierras.

Según Andrés Bermúdez Liévano (2018)[1], todos estos mecanismos están pensados, más globalmente, para contribuir a que la sociedad colombiana alcance la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto armado.

A continuación se describe en términos generales cada uno de estos mecanismos, para pasar inmediatamente al balance de su implementación en el departamento del Tolima.

[1] Bermúdez Liévano, A. (2018). Los debates de La Habana: una mirada desde adentro. Fondo de Capital Humano para la Transición Colombiana, Instituto para las Transiciones Integrales (IFIT).

2. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición

2.1 la Jurisdicción Especial de Paz

La JEP tiene el deber de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado, antes del 1 de diciembre de 2016.

El trabajo de la JEP se enfoca en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización definidos por la Ley 1957 de 2019. En particular, está facultada para conocer sobre los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

Desde una perspectiva organizacional, la JEP está integrada por:

I. Tres salas compuestas por un total de 18 magistrados y que han sido denominadas: Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de

Determinación de los Hechos y Conductas[2], Sala de Amnistía o Indulto[3] y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas[4]

II. Un Tribunal para la Paz[5] integrado en total por 20 magistrados. El Tribunal, a su vez, se subdivide en cuatro secciones denominadas así: Sección de Primera Instancia para los Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidades, Sección de Primera Instancia para los Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Sección de Revisión de Sentencias y Sección de Apelación. Eventualmente, podrá estar integrado por una quinta sección llamada de Estabilidad y Eficacia de las Resoluciones y Sentencias de la JEP.

III. Un Unidad de Investigación y Acusación[6]

Entre otras instancias que se aprecian en el siguiente gráfico:

---

[2] La SRVR recibirá toda la información y los reconocimientos de responsabilidad e identificará los casos más graves y representativos, sin que su competencia se limite a ellos.

[3] Otorga amnistía o indulto en casos de personas condenadas o investigadas por delitos amnistiables e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme a lo establecido en la Ley de Amnistía.

[4] Esta Sala definirá la situación jurídica de quienes no sean objeto de amnistía o indulto, ni hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la SRVR. Para tal efecto esta Sala adoptará las resoluciones necesarias para definir la situación jurídica de estas personas, incluyendo aplicar mecanismos de cesación de procedimientos y de renuncia al ejercicio de la acción judicial.

[5] El Tribunal para la Paz será el órgano de cierre de la JEP

[6] Frente a los casos en los que no haya habido reconocimiento de responsabilidad, esta Unidad tendrá la función de investigar y de existir mérito, acusar ante el Tribunal para la Paz.

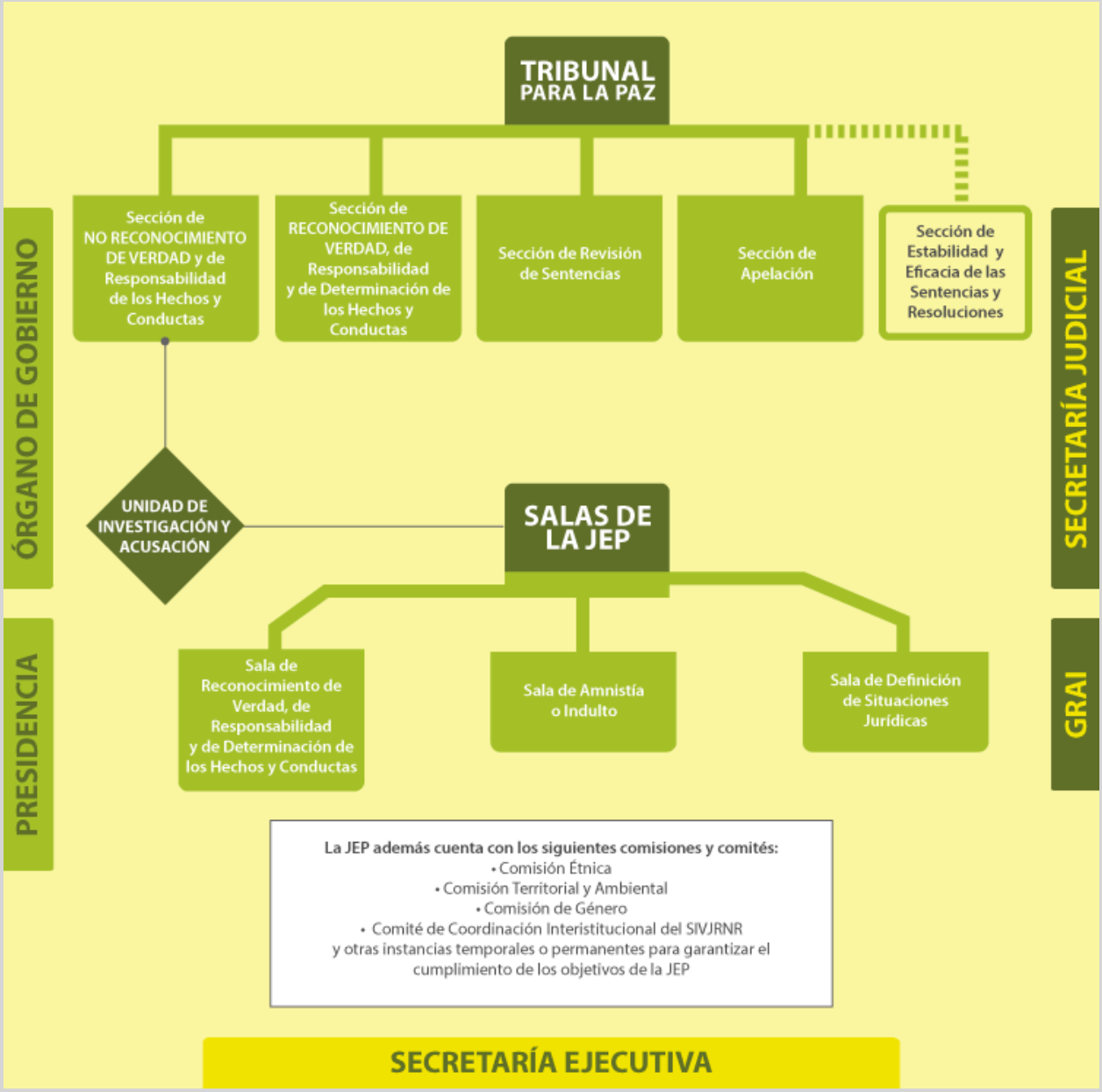

Fuente: www.jep.com.co

Entre los objetivos de la JEP se cuentan: la satisfacción del derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, contribuir a la reparación de las víctimas, contribuir a luchar contra la impunidad, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, respecto a hechos cometidos en el contexto y en razón de éste, y, finalmente, contribuir al logro de una paz estable y duradera.

Las sanciones que imponga el Tribunal para la Paz serán de tres tipos:

I. Sanciones propias: se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Tendrán una función restaurativa y reparadora del daño causado, y respecto a determinadas infracciones muy graves tendrán un mínimo de duración de 5 años y un máximo de 8 años. Comprenderán restricciones efectivas[7] de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento. Para quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos la sanción será de 2 a 5 años.

II. Sanciones alternativas: se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sección de Primera Instancia, antes de proferir la sentencia. Tendrán una función esencialmente retributiva de pena privativa de la libertad de 5 a 8 años. Para quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos la sanción será de 2 a 5 años.

III. Sanciones ordinarias: se impondrán a quienes no hayan reconocido responsabilidad y sean condenados por parte del Tribunal. Cumplirán las funciones previstas en las normas penales. En todo caso la privación efectiva de libertad no será inferior a 15 años ni superior a 20 años en el caso de conductas muy graves[8].

---

[7] Restricción efectiva significa que haya mecanismos idóneos de monitoreo y supervisión para garantizar el cumplimiento de buena fe de las restricciones ordenadas por el Tribunal, de tal modo que esté en condición de supervisar oportunamente el cumplimiento, y certificar si se cumplió. La JEP determinará las condiciones de restricción efectiva de libertad que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la sanción.

[8] Los lugares donde serán ejecutadas las sanciones estarán sujetos al monitoreo propio del sistema, así como a un régimen de seguridad y vigilancia. Se creará un órgano nacional o internacional que verificará el cumplimiento de las sanciones. En todo caso el Tribunal verificará el cumplimiento de las mismas.

No se podrá conceder la extradición ni tomar medidas de aseguramiento con fines de extradición respecto de hechos o conductas objeto de la JEP, cometidos durante el conflicto armado y con anterioridad a la firma del Acuerdo Final. Por otra parte, cualquier delito cometido con posterioridad a la firma del Acuerdo Final podrá ser objeto de extradición.

Por último, la imposición de cualquier sanción por parte de la JEP no inhabilitará para la participación en política ni limitará el ejercicio de ningún derecho (activo o pasivo) de participación política, de conformidad con lo que sea acordado en el Acuerdo Final en desarrollo del Punto 3 - "Fin del Conflicto".

2.2 La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

Mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV), como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.

El artículo 4 del Decreto 588 de 2017, establece que la Comisión de la Verdad será un mecanismo extrajudicial, por tanto, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni servirán para la imputación penal ante ninguna autoridad jurisdiccional. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por esta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de

atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.

La Comisión está conformada por 11 comisionados y comisionadas, y cuenta con igual número de macroregiones[9] que sustentan el enfoque territorial.

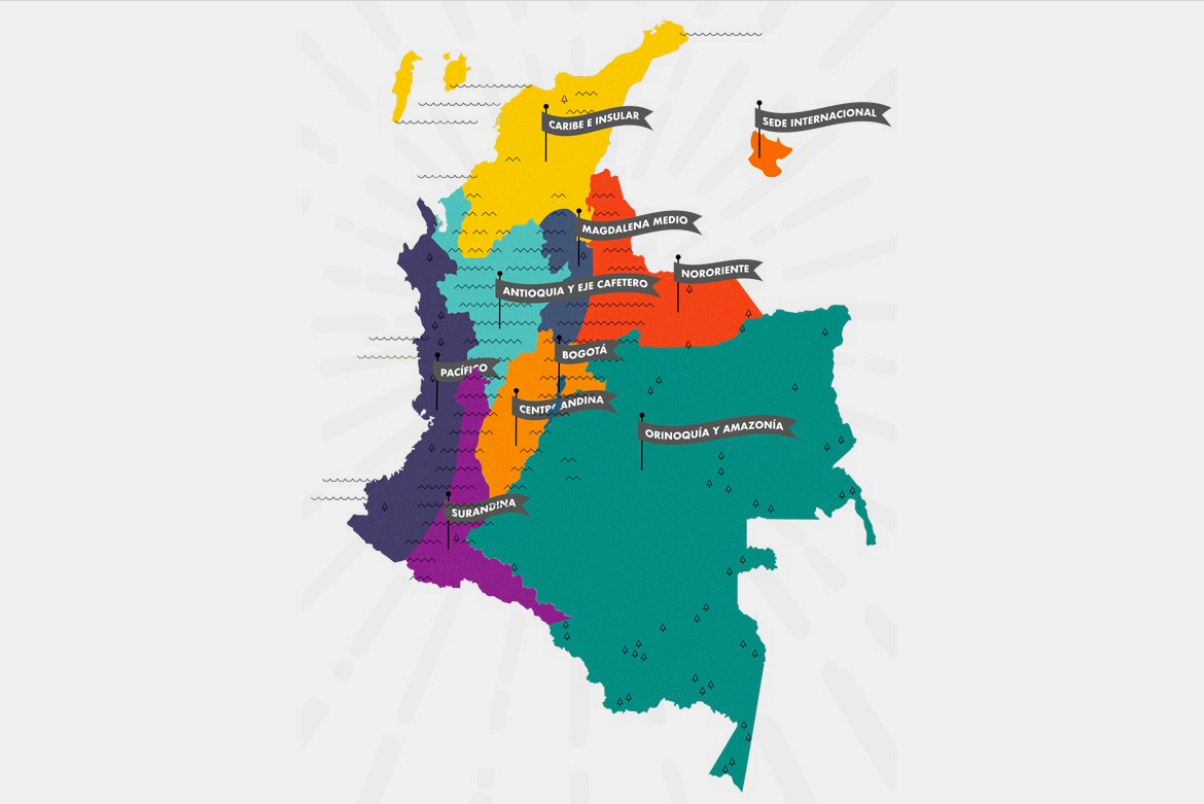

Fuente: www.comisiondelaverdad.co

El artículo 11 del Decreto 588 de 2017, establece que La Comisión tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de:

[9] Estas macroregiones son: 1) Región Caribe e insular, 2) La Costa Pacífica, 3) Antioquia, Córdoba y la región cafetera, 4) Región surandina: Valle, Cauca, Nariño y Putumayo, 5) El Magdalena medio, 6) El nororiente: Santander, Santander del norte, Arauca, Casanare, 7) Región centro-andina: Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila, 8) El suroriente: la Orinoquía y la Amazonía, 9) Bogotá, D.C.,10) Los resguardos indígenas, de comunidades negras, palenqueros, raizales y cumpañas, 11) Los colombianos y colombianas que tuvieron que salir al exterior por razones del conflicto.

I. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.

II. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.

III. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior , a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

IV. El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.

V. El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.

VI. El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

VII. Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

VIII. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

IX. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

X. El desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

XI. La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

XII. Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.

XIII. Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

Para el logro de los objetivos y del mandato, la Comisión tiene como eje central asegurar la dignificación de las víctimas y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad y las garantías de no repetición, bajo los enfoques territorial, diferencial y de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto 588 de 2017.

2.3 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

El objetivo de esta unidad es establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y de esa manera contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación integral, en particular en su componente de satisfacción. En este sentido, su mandato principal consiste en dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos.

Desde el punto de vista de la relación con la Comisión de la Verdad, la UBPD debe atender los requerimientos y lineamientos de la Comisión durante el tiempo de su funcionamiento, entregar los informes que produzca y establecer un protocolo de cooperación e intercambio de información.

El trabajo de la Unidad se desarrollará como complemento de las funciones de los demás componentes del SIVJRN, y en ningún caso podrá sustituir ni impedir el cumplimiento del deber de investigar, juzgar y sancionar, que es la función principal de la JEP.

En relación con esta, los informes técnico-forenses y los elementos materiales asociados al cadáver podrán ser requeridos por la autoridad judicial. Con el fin

de garantizar la efectividad del trabajo humanitario y aliviar el sufrimiento de las víctimas, la información que reciba o produzca la Unidad no podrá ser trasladada a autoridades judiciales para ser usada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio.

Los funcionarios de la Unidad no estarán obligados a declarar en procesos judiciales y estarán exentos del deber de denuncia. La contribución con información a la Unidad podrá ser tenida en cuenta para recibir un tratamiento penal especial, en caso de comparecientes que hacen tránsito en la Jurisdicción Especial de Paz.

La Unidad funciona bajo el liderazgo de su dirección, y las recomendaciones y sugerencias de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, organizaciones de víctimas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

Dentro de sus funciones se incluyen las de:

I. Diseñar y poner en marcha un plan nacional y planes regionales de búsqueda

II. Recolectar la información necesaria para establecer el universo de personas que serán objeto de búsqueda

III. Buscar, contrastar y analizar la información proveniente de distintas fuentes, incluyendo entrevistas confidenciales

IV. Fortalecer y agilizar los procesos de identificación de restos en coordinación el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

V. Acceder a las bases de datos oficiales y suscribir convenios con organizaciones de víctimas y de derechos humanos para acceder a la información de la que dispongan

VI. Promover la coordinación interinstitucional para la orientación de víctimas y la atención psicosocial

VII. Garantizar que los familiares puedan participar

VIII. Entregar a los familiares un reporte oficial de la información que haya logrado obtener sobre la suerte de la personas o personas dadas por desaparecidas

IX. Hacer informes periódicos y públicos sobre el cumplimiento de sus funcione

3. Balance de la implementación del SIVJRNR en el Tolima

3.1 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

De acuerdo con la coordinación territorial de la Comisión de la Verdad, se han implementado varias estrategias de intervención con el propósito de generar acercamientos con las comunidades en el Tolima.

En el año 2019, se inauguró el conversatorio "Sentido y valor de la verdad para el Tolima", el cual contó con la presencia de víctimas del conflicto armado, miembros del Ejército Nacional, excombatientes de las FARC, empresarios tolimenses, estudiantes y sociedad en general; y formalizó una alianza con 37 instituciones educativas en el Tolima buscando trabajar de manera articulada la pedagogía de la verdad y la paz, y posicionar la verdad como bien público. De esta manera, se buscó fomentar, valores como la tolerancia, convivencia, respeto, autonomía, racionalidad, compasión y perdón.

Asimismo, participó como ponente en el diplomado sobre derechos de las víctimas y construcción de paz, realizado por el Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Universidad del Tolima, y CODHES, en el que se formó a víctimas del conflicto armado, defensores de derechos humanos y líderes del sur del

Tolima, en temas como participación, incidencia y control social alrededor de los derechos de las víctimas y la construcción de paz. Su participación estuvo dirigida a fortalecer las capacidades y la participación de las organizaciones de víctimas en las acciones implementadas por la entidad desde un enfoque territorial.

De igual manera, la Comisión realizó encuentros que contribuyeron al esclarecimiento de la verdad y permitieron identificar afectaciones e impactos vividos en el marco del conflicto armado con enfoques diferenciales. Estos encuentros se llevaron a cabo con el Comité de Red Ambientales del Tolima, y las autoridades indígenas del departamento del Huila y el Tolima, contando con la asistencia de la Organización Indígena de Colombia (ONIC), Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT), Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima (ARIT), Federación de Indígenas de Cabildos Autónomos del Tolima (FICAT), Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima (ACIT), Consejo Regional Indígena del Huila (CRIUH) y los pueblos Nasa, Pijao, Embera, Inga, Misak y Yanakona.

Otros de los encuentros llevados a cabo tuvieron lugar en el corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas, en el municipio de Ataco, en el corregimiento El Limón de Chaparral, en el Corregimiento de Puerto Saldaña de Rioblanco, y en el municipio de Roncesvalles, con víctimas del conflicto armado colombiano.

Posteriormente el equipo de la Comisión desde la capital del departamento, incluyó en sus reuniones de escucha y articulación a la Gobernación del Tolima, Alcaldías, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Personería, Defensoría, Mesa Departamental y Municipales de Víctimas, Ejército, Policía, excombatientes (paramilitares, Farc), comunidades indígenas, afro, LGBTI+, campesinos, Universidad del Tolima, estudiantes, empresas privadas de la

región y sociedad civil en general. Esto con el fin de construir y constatar información recogida de los testimoniantes que participaron en los centros de escucha.

La Comisión también implementó espacios de diálogo junto con más de 60 niños, niñas, jóvenes, hijos de excombatientes, Fuerza Pública y víctimas, que posibilitó entender la construcción de la verdad como una parte esencial de la construcción de paz. Esta iniciativa se lideró en los municipios de Ibagué, Chaparral y San Luis, y al igual que los demás encuentros realizados por la Comisión hacen parte de la construcción de un mapeo de organizaciones y actores importantes, que busca llegar al esclarecimiento, el reconocimiento de las víctimas y las responsabilidades, la diferencia y respeto por el otro, la convivencia en los territorios y la no repetición.

Durante el año 2020 se concretó el establecimiento de una Mesa Técnica de no Repetición en el Tolima. Esta iniciativa liderada por la Comisión de la Verdad junto con la Procuraduría, se llevó a cabo en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) ubicado en el municipio de Planadas. Esta mesa es la primera que se realiza a nivel nacional con la intención de llevar oferta institucional a la comunidad del corregimiento de Gaitania.

Esta Mesa contó con cinco líneas de trabajo:

1. Territorio: futuro del ETCR, legalización y formulación de acceso de tierras, vivienda y uso del suelo.

2. Infancia y adolescencia: atención a la primera infancia, parques recreacionales y transporte escolar.

3. Desarrollo económico: proyectos productivos, asistencia técnica, comercialización, turismo y cultura.

4. Salud: población con discapacidades especiales y acceso a servicios médicos especializados.

5. Seguridad.

La segunda Mesa Técnica de no Repetición se implementó en el mes de marzo de 2020 en el ETCR Antonio Nariño, ubicado en el municipio de Icononzo. En esta los excombatientes de las Farc expusieron propuestas y estrategias de no repetición ante el gobierno departamental. Estos espacios constituyen un esfuerzo por crear confianza con excombatientes, población civil, víctimas y el Estado.

Dada la pandemia del Covid-19 y las medidas implementadas para evitar su propagación, la Comisión de la Verdad continuó con sus actividades a través de plataformas virtuales y contactando a la comunidad participante de los procesos de la entidad.

De esta manera durante el 2020 la Comisión avanzó con la transcripción de cerca de 1.006 entrevistas, testimonios, e informes de víctimas y responsables, que se recibieron durante la fase de escucha; llevó a cabo el análisis de fuentes secundarias, documentos e investigaciones previas hechas por otras organizaciones relacionadas con los hechos relatados por las fuentes primarias; y en relación al diálogo social, mantuvo un contacto virtual permanente con comunidades indígenas, lideres de organizaciones de víctimas, líderes sociales, personas en proceso de reincorporación e instituciones, para mantener esos lazos y transmitirles un mensaje de tranquilidad.

Específicamente, la Comisión de la Verdad territorial Tolima, ha estado en 37 de los 47 municipios del departamento interviniendo con actividades de esclarecimiento y pedagogía según se muestra a continuación:

Tabla 1. Municipios del departamento del Tolima donde ha intervenido la Comisión de la Verdad.

Actividades Pedagógicas	**Actividades de Esclarecimiento**
Alpujarra	Ataco
Alvarado	Cajamarca
Armero	Chaparral
Ataco	Coyaima
Casabianca	Fresno
Chaparral	Ibagué
Flandes	Líbano
Fresno	Ortega
Guamo	Planadas
Honda	Rioblanco.
Ibagué	
Lérida	
Líbano	
Mariquita	
Murillo	
Natagaima	
Ortega	
Palo Cabildo	
Planadas	
Rioblanco	
Roncesvalles	
Rovira	
San Luis	
Venadillo	

Fuente: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

Finalmente, desde septiembre de 2020, la Comisión realizó unos módulos pedagógicos con la comunidad del corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas, en los que se implementaron distintas actividades que buscaban generar espacios de reflexión que permitieran la apropiación social de valores y el desarrollo de habilidades, comportamientos y actitudes que favorezcan el respeto a la vida, el cuidado de los seres humanos y de la naturaleza, la resolución de conflictos por medios no violentos y la colaboración activa entre iguales, diferentes y opuestos.

A través de estos, se buscabs poner en la agenda la participación de todos los involucrados en el conflicto, para que sean ellos mismos los constructores del legado en el territorio. Esto como una manera de contribuir a los propósitos de la Comisión relacionados con la convivencia y la no repetición.

Además, avanzó en el desarrollo de distintas iniciativas como “Somos Verdad”, que se adelanta en la zona urbana y rural de Ibagué, donde jóvenes tolimenses utilizan la narración gráfica para expresar lo vivido en el marco del conflicto armado; y “Rompe Muros” que a través de la creación de murales busca aportar en la construcción de la memoria histórica para la reconciliación y la no repetición del conflicto armado. Esta iniciativa cuenta con el Programa de Juventudes de la Alcaldía de Ibagué como aliado.

Asimismo, en relación con el acto de entrega del informe final de Esclarecimiento, la Comisión ha llevado a cabo iniciativas como “luces para la verdad”, un documento que da cuenta de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derechos internacional humanitario contra militares y sus familias. Este documento está constituido por ocho informes y diecinueve casos que identifican el contexto, las formas de violencia particulares utilizadas por la extinta guerrilla de las FARC, y su sistematicidad en las regiones del

Magadalena Medio, Catatumbo, el Paramillo y sus alrededores, los departamento del Meta, Tolima, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y la macroregión de la Orinoquía, y dedica un informe especial al delito del reclutamiento de menores por parte de las FARC en el marco de la Operación Berlín.

Por otra parte, también se lleva a cabo la iniciativa "El campo cuenta la verdad", en el que la Comisión siguiendo su objetivo de reconocimiento de dignidad de las víctimas, lleva a cabo un proceso para reconocer al campesinado como víctima, pero también como sujeto de resistencia, resiliencia y de transformaciones positivas. En ese sentido como primera acción, el jueves 14 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el radioforo "El campo cuenta la verdad".

Por último, la Comisión también viene implementando iniciativas como "Voces de la Verdad", que constituye un espacio, a través de plataformas virtuales como la radio y la televisión, para escuchar las historias del conflicto armado, los relatos de resistencia en los territorios y hacer tránsito hacía una Colombia sin guerra. También llevó a cabo el conversatorio virtual: *"Orígenes del conflicto armado: en la búsqueda de verdades históricas entre luchas, órdenes y poder"*, el cual sirvió como un espacio de escucha, análisis y reflexión de los aspectos éticos y políticos menos conocidos que dieron lugar a la configuración de los actores del territorio, sus intereses, e incidencia en la territorialidad en el conflicto armado colombiano.

3.2 Jurisdicción Especial para la Paz.

Hay dos campos en los que se clasifica la información de las actividades que se han realizado desde la JEP:

3.2.1 Jornadas de información y difusión.

En relación a las jornadas de información y difusión, durante el Año 2020, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) orientó técnicamente a estudiantes de la Universidad del Tolima, Universidad San Buenaventura y Universidad de Ibagué sede Honda, que de forma voluntaria apoyarían a víctimas del conflicto armado en la elaboración de informes ante la JEP.

Por otra parte, coordinó acciones territoriales con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) para dar apoyo a las víctimas participantes ante el Macrocaso 07: *Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado;* y con la fundación Mencoldes, promovió el apoyo a las víctimas frente a la participación por medio de la presentación de informes y coordinó una jornada de difusión con mujeres víctimas.

Asimismo, junto a contratistas de enfoques diferenciales del departamento de atención de víctimas, articuló acciones para dar continuidad al acompañamiento a las víctimas del Pueblo Pijao. Además, en el municipio de Ortega, identificó las necesidades para el acompañamiento de las víctimas pertenecientes a la organización ANICOL en la participación ante la JEP; y se informó a la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima (ACIT), el Consejo Regional Indígena (CRIT), la Asociación de Resguardos Indígenas (ARIT) y la Federación Indígena de Cabildos Autónomos del Tolima (FICAT), sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes sobre falsos positivos (Macrocaso 003).

En ese mismo sentido

I. En el municipio de Villahermosa se informó y orientó a la personera, la secretaria de gobierno, la secretaria de planeación, el enlace de víctimas – Integrantes de la mesa de víctimas municipal; sobre los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP y se motivó la presentación de informe sobre falsos positivos judiciales.

II. En Chaparral, Ataco, Rioblanco, Planadas, y San Antonio, se informó y orientó a los personeros de estos municipios y a la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) sobre los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP y se motivó el acompañamiento técnico.

III. En el mes de Julio nuevamente se informó a las organizaciones ACIT, ARIT, CRIT y FICAT sobre los mecanismos de participación, y se motivó la presentación de informes.

IV. Se articuló acciones de acompañamiento con la Organización Nacional de Cabildos y Autoridades Indígenas en Colombia (ANICOL) del Pueblo Pijao.

V. Con funcionarios y contratistas de la Defensoría del Pueblo, Tolima, se promovió el apoyo a las víctimas frente a la participación por medio de la presentación de informes.

VI. Se generó articulación entre la Universidad del Tolima y las organizaciones del pueblo Pijao para promover el apoyo de la Universidad en la elaboración del informe ante la JEP. Tambien se generó articulación con la CEV para el acompañamiento al Pueblo Pijao frente al apoyo a recibir por parte de la Universidad del Tolima.

VII. Junto con el Director del Centro de Estudios Regionales de la Universidad del Tolima se consolidó apoyo técnico en la elaboración del informe del Pueblo Indígena Pijao.

VIII. Con la Secretaria de Gobierno de Villahermosa, Comisaria de Familia de Villahermosa, delegada de la Alcaldía Municipal y el Subcomandante de la Estación de Policia, se promovió el apoyo a las víctimas frente a la participación por medio de la presentación de los informes.

IX. Con apoyo del Director y Coordinadora de Pastoral Social Tolima, se motivó el apoyo para la presentación de informes de las víctimas del departamento.

X. Se informó a miembros de la mesa de víctimas y personería del municipio de Rovira, así como a víctimas de Villahermosa, a la Personería de este municipio, a la Personería municipal de San Luis y a miembros de la mesa de

participación de víctimas de San Luis, sobre los mecanismos de participación y motivó la presentación de informes sobre falsos positivos judiciales.

XI. Se informó al Secretario General y de Gobierno, a la Secretaria de Personería, a la Organización Defensora de Víctimas, miembros de la Mesa de Víctimas y personera de Ataco, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

XII. En articulación con la Personería del Municipio de Prado y de Ataco se motivó el acompañamiento técnico de las víctimas ante la JEP en cada uno de estos municipios.

XIII. Se informó a miembros de la Asociación de Campesinos Víctimas de Prado, al Secretario y al representante de la Personería del municipio de Prado, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

XIV. Junto con el coordinador de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) Tolima, líder de procesos de sujetos de reparación colectiva, se coordinó acciones frente al apoyo a brindar a las víctimas para lograr la participación ante la JEP.

XV. Se informó a miembros de la Mesa Municipal de víctimas, y Personería Municipal de Chaparral, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes. De igual manera a la Personería municipal de Planadas, Alcaldía de Planadas, miembros de la organización por un mañana mejor, y miembros de organización tejiendo territorios del municipio de Planadas.

XVI. Junto a CODHES se coordinó acciones frente al apoyo a brindar a las víctimas del sur del Tolima para la presentación de informes.

XVII. Con el Tribunal Indígena Pijao del Tolima se coordinó acciones territoriales motivando la participación de indígenas Pijaos.

XVIII. Se vinculó a miembros de la red de mujeres víctimas, miembros de red de mujeres FEVCOL, miembros de red de mujeres tejedoras de vida en Putumayo, miembros de la organización paz y progreso MENCOLDES, en la construcción de estrategias de participación ante la JEP.

XIX. En articulación con la personería del municipio de Natagaima, se motivó el acompañamiento técnico de las víctimas ante la JEP.

XX. Se informó a miembros de la organización tejiendo territorio, en el corregimiento de Gaitania, Planadas - Tolima, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes sobre desplazamiento forzado.

XXI. Se dio a conocer a víctimas del municipio de Roncesvalles el SIVJRNR y los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP.

XXII. Se informó a la personería municipal de Villahermosa, Alcaldía Municipal, Secretaría de educación del Tolima, a miembros de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

XXIII. Se informó a Gobernadores de Coyaima grande, Choire Espinal, Comunidad Indígena Arenosa Coyaima, Anamichu Pijao y Comunidad Poincos, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

XXIV. De igual manera, se informó a miembros de la mesa de participación de víctimas, miembros del resguardo NASA de Natagaima, representante de la Alcaldía municipal de Ataco, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

XXV. Se informó a los miembros de la mesa de víctimas del municipio de Rovira y la personería de este municipio, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes sobre falsos positivos judiciales.

XXVI. En articulación con personería del municipio de Prado se motivó el acompañamiento técnico de las víctimas ante la JEP.

XXVII. En articulación con la Personería de Ataco se motivó el acompañamiento técnico de las víctimas ante la JEP.

XXVIII. Se informó a miembros de la asociación de campesinos víctimas de Prado, Secretario y representante de la Personería de Prado, sobre los mecanismos de participación y se motivó la presentación de informes.

2. Acompañamiento psicojurídico en diligencias judiciales.

Con el objetivo de orientar la participación ante la Jurisdicción Especial de Paz a través de la presentación de informes, durante el año 2020 se llevó a cabo acompañamiento psicojurídico a víctimas del conflicto armado de manera abierta en toda la comunidad los días 8 de abril, 8 de mayo y 23 de julio en el municipio de Ibagué; el 21 de mayo, 1 de julio y 3 de diciembre en el municipio de Ortega; los días 12 de mayo, 1 de julio, 4 de agosto y el 19 de octubre en Rioblanco; el 8 de mayo y el 6 de junio en Chaparral; el 1 de junio y 19 de agosto en San Juan de la China y el 29 de julio en el municipio de Ataco.

De igual manera, con el propósito de orientar la participación ante la JEP a través de la presentación de informes se brindó acompañamiento psicojurídico a líder de la comunidad LGBTI del municipio de Chaparral, a víctimas de "falsos positivos judiciales" del municipio de Villahermosa y a organización de víctimas de desplazamiento forzado Tejiendo Territorio del municipio de Planadas. Además, con el objetivo de acompañar y orientar a líder indígena del Pueblo Pijao se brindó acompañamiento psicojurídico a líder de la CRIT.

3.3 Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Con el propósito de recibir y abordar las solicitudes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, desarrollar rutas de abordaje con aportantes voluntarios de información de manera confidencial, y adelantar la implementación de acciones humanitarias como identificación, prospección, recuperación y reencuentros de personas dadas por desaparecidas; el Equipo Territorial Ibagué en articulación con la Subdirección General Técnica y Territorial y las Direcciones Misionales de la UBPD, tiene cobertura en los departamentos del Tolima y Huila, y ha organizado sus labores a través de macrosubregiones que incluyen subregiones con distribución municipal como se muestra a continuación:

Tabla 2. Cobertura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en los departamentos del Tolima y Huila.

Macrosubregión Norte	Subregión 1	Honda, Mariquita, Fresno, Falan, Palocabildo, Casabianca, Herveo, Armero- Guayabal.
	Subregión 2	Villahermosa, Líbano, Murillo, Santa Isabel, Lérida, Venadillo, Ambalema.
	Subregión 3	Ibagué, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado, Piedras, Rovira, Valle de San Juan y San Luis.
	Subregión 4	Coello, Flandes, Espinal, Guamo, Saldaña, Purificación, Suárez y Prado.
	Subregión 5	Melgar, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo y Villarrica.
Macrosubregión sur	Subregión 6	Coyaima, Natagaima, Dolores, Alpujarra, Colombia (Hui)
	Subregión 7	Roncesvalles, Ortega, San Antonio, Chaparral, Ataco, Rioblanco, Planadas, Santa María (Hui), Villavieja (Hui), Aipe (Hui)

Macrosubregión sur	Subregión 8	Neiva (Hui), Tello (Hui), Palermo (Hui), Rivera (Hui), Campoalegre (Hui), Algeciras (Hui), Hobo (Hui), Gigante (Hui), Baraya (Hui).
	Subregión 9	La Plata (Hui), Paicol (Hui), Tesalia (Hui), Nátaga (Hui), Íquira (Hui), Yaguará (Hui), Teruel (Hui).

Fuente: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

En atención a las solicitudes de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y con el fin de garantizar la participación de las personas buscadoras, por lo general familiares de las personas dadas por desaparecidas, se realizan los encuentros con la UBPD en los hogares o lugares pactados por decisión de los familiares -de manera que se sientan cómodos y seguros-, incorporando los lineamientos de enfoques diferenciales. Sin embargo, cabe aclarar que, dado el contexto actual de emergencia sanitaria por el Covid-19 algunos encuentros se han realizado de manera virtual concertando con las personas buscadoras.

Asimismo, dado que las solicitudes de búsqueda hacen parte del proceso misional de la UBPD de investigación humanitaria, a través de estas se adelanta la recolección y análisis de información para determinar el posible paradero de las personas dadas por desaparecidas y lo ocurrido con las mismas. Además, las solicitudes contribuyen y se vinculan al diseño e implementación de Planes Regionales de Búsqueda, y a la construcción del Universo de Personas Dadas por Desaparecidas, lo cual constituye una de las funciones de la UBDP.

En el caso de aquellas solicitudes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que han ocurrido en municipios distintos a la cobertura del Equipo Territorial Ibagué, el abordaje de estas se ha coordinado con diferentes equipos territoriales y el nivel central con el fin de dar respuesta a las personas

buscadoras y avanzar en la investigación humanitaria e implementación de acciones humanitarias.

Sumado a lo anterior, con base en la competencia y rol de la UBPD, la participación y diálogo con las familias y personas buscadoras, y el proceso de investigación humanitaria, se plantean acciones específicas de impulso a la indentificación, actividades de localización, prospección, entrega digna y/o reencuentro.

Hasta el año 2020 el Equipo Territorial Ibagué de la UBPD conocía 242 solicitudes de búsqueda en los municipios en los cuales tiene cobertura. Algunas de estas solicitudes cuentan con: diálogos iniciales, diálogos de ampliación de información, diálogos de devolución de estados de establecimiento para búsqueda, y Acciones de Fortalecimientos. Esto sin perder de vista que las personas buscadoras no conocen el paradero de las personas dadas por desaparecidas, y en algunas ocasiones, a una persona dada por desaparecida la pueden estar buscando varios buscadores.

De igual forma, la UBPD ha emprendido acciones de pedagogía con familiares; entidades como Personerías Municipales, Enlace de Víctimas, Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Ministerio de Salud, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); y con organizaciones como la red de derechos humanos, mesas de víctimas, asociaciones, colectivos, consejos de paz, entre otras.

Así como también ha desarrollado acciones específicas desde un enfoque diferencial para concertar posibles rutas de trabajo con las organizaciones regionales del Pueblo Pijao: ACIT, ARIT, CRIT y FICAT; y con la Mesa de Concertación Indígena del Pueblo Pijao en Ataco.

Finalmente en relación a los aportes voluntarios de información la UBPD continúa recibiendo manifestaciones de interés de personas que participaron directa o indirectamente del conflicto armado y de personas de la ciudadanía, que quieren aportar información relevante para la búsqueda, localización y esclarecimiento de lo acontecido con personas dadas por desaparecidas. De igual forma, la UBPD puede convocar o incentivar a personas que puedan aportar voluntariamente información de manera confidencial, en el marco de su mandato extrajudicial y humanitario.

Referencias

VERDAD, C. D. (s.f.). Obtenido de (https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-recibira-informe-sobre-afectaciones-a-militares-y-sus-familias)

VERDAD, C. D. (s.f.). Obtenido de (https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/victimas-del-conflicto-se-graduan-en-diplomado-sobre-defensa-de-derechos-y-construccion-de-paz):

VERDAD, C. D. (2019). Obtenido de . (https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/pedagogia-clave-en-la-apropiacion-de-la-verdad-como-bien-publico):

VERDAD, C. D. (05 de 2019). *COMISION DE LA VERDAD*. Obtenido de https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/casa-verdad-del-tolima-una-oportunidad-para-construir-presente-y-futuro)

verdad, c. d. (2020). *origines del conflicto armado* . Obtenido de .(https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/los-origenes-del-conflicto-armado-en-la-macrorregion-centroandina)

VERDAD, C. D. (s.f.). *EL CAMPO CUENTA LA VERDAD* . Obtenido de (https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/en-el-tolima-el-campo-cuenta-la-verdad):